



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-040/2022.

DENUNCIANTE: DATO PROTEGIDO.

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dos de febrero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del uno de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-040/2022.

DENUNCIANTE: DATO PROTEGIDO.

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dos de febrero de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del uno de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-040/2022.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a uno de febrero de dos mil veintidós¹.
VISTO el oficio **IEE/SE-136/2021** de fecha uno de febrero, signado por el ciudadano César Huerta Méndez, en carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, mediante el cual remite **a) Informe Circunstanciado; y b) Constancias originales que integran el expediente con clave SE/PES/RCM/158/2021; y c) Constancias originales en un tomo que integran el expediente con medidas cautelares con clave SE/PES/RCM/158/2021.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

I. INTÉGRESE el expediente que corresponda con el oficio de cuenta y su documentación adjunta y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEP-AE-040/2022.**

II. Con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX, 31 y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 123 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 5 fracción VIII, 46 y 67 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, **DE MANERA PREVENTIVA SE RESTRINGEN LOS DATOS PERSONALES** de conformidad con lo solicitado por el denunciante en su escrito de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, y recibido en la Oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de Puebla el nueve de mayo del mismo año, en el que manifiesta “.. **hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, manifiesta a Usted mi consentimiento para restringir el acceso público a la información confidencial...**”(sic.).

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós

III. **DAR VISTA** del presente acuerdo al Comité de Transparencia de este Organismo Jurisdiccional para que tome las medidas pertinentes en relación con el punto de acuerdo que antecede, y se proceda conforme a derecho a lo que haya lugar. -----

IV. **REMÍTASE** el presente expediente a la Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Especiales Sancionadores, para que verifique su debida integración y, en caso de advertir alguna omisión o deficiencia en la integración del mismo, genere una propuesta de [REDACTED] la necesidad de practicar alguna diligencia para [REDACTED] mejor proveer, de lo cual se deba [REDACTED]. -----

V. De acreditarse lo anterior **ENVÍESE** el presente Asunto Especial al Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, por guardar relación con el expediente **TEEP-JDC-214/2021**, para que formule el requerimiento o diligencia para mejor proveer. -----

VI. Por otra parte, **SE INFORMA A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE** que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral **DÉCIMO SÉPTIMO de las MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES** aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto. En ese sentido, se les informa que, en caso de así ser su intención, señalen una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo. -----

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace **<https://notificaciones.teep.org.mx/>** se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. -----

Lo anterior, en el entendido que, de no señalar dichos medios de contacto, todas las notificaciones se realizarán por estrados físicos y electrónicos de este Tribunal, en tanto prevalezcan las medidas de contingencia -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-021/2021.

ACTOR: LUIS NORBERTO VÁZQUEZ
LUCAS.

AUTORIDAD COMISIÓN HONESTIDAD Y MORENA.	RESPONSABLE: NACIONAL DE JUSTICIA DE
--	--

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dos de febrero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del uno de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo: **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-021/2021.

ACTOR: LUIS NORBERTO VÁZQUEZ
LUCAS.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
COMISIÓN	NACIONAL
HONESTIDAD	DE
Y	JUSTICIA
DE	DE
MORENA.	

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dos de febrero de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** del uno de febrero del año en que se **actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-021/2022.

ACTOR: LUIS NORBERTO
VÁZQUEZ LUCAS.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

Puebla, Puebla a uno de febrero de dos mil veintidós¹.
VISTOS, 1) El oficio SGA/JUR/073/2022, signado por el Licenciado

Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de veintiocho de enero, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-021/2022, mismo que se encuentra integrado con: -----

a) El acuerdo de veintiocho de enero, dictado por la suscrita, en carácter de Magistrada Presidenta, en una foja; -----

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en treinta y siete fojas; -----

2) La documentación remitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el treinta y uno de enero a las trece horas con treinta minutos, todo lo cual consta en doscientas dos fojas; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 40 fracción II, 160, 161, 170 y 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: -----

I. **TÉNGASE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. **RADÍQUESE** el presente medio de impugnación. -----

III. Se tiene a Luis Norberto Vázquez Lucas, **SEÑALANDO** para oír y recibir notificaciones en el domicilio ubicado en: Privada 43 A Oriente Núm 2011-A, Interior 201, Colonia Villa Carmel, C.P. 7257, Puebla, Puebla; el correo electrónico: cruzmedelpatricia951907@gmail.com; y autorizando a Laura Patricia Cruz Medel y Luis Alberto Cortés Contreras para tales efectos. -----

IV. Con la documentación de la cuenta, **TÉNGASE** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, remitiendo la documentación requerida en proveído de veintiséis de enero, todo lo

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

cual se ordena agregar al expediente al rubro indicado para que surtan los efectos legales que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno.-----

V. SE INFORMA A LAS PARTES, que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las **MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES** aprobadas en sesión privada virtual del Pleno de este organismo jurisdiccional, de diecisiete de junio de dos mil veinte, mediante el Acuerdo General 06/2020, de **manera excepcional**, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán mediante correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo.-----

A efecto de lo anterior, y toda vez que, en la documentación aportada por la autoridad responsable, no se advierte correo electrónico, se solicita que, en caso de así ser su intención, señale una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepertes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo.-----

Asimismo, se le hace del conocimiento, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que de ser el caso, soliciten su registro.-----
Lo anterior, en el entendido que, de no señalar dichos medios de contacto, todas las notificaciones se realizarán por estrados físicos y electrónicos de este Tribunal, en tanto prevalezcan las medidas de contingencia.-----

VI. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación.-----

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe.-----

MAGISTRADA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO INSTRUCTOR

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-022/2022.

ACTOR: VÍCTOR RAMÍREZ PÉREZ.

AUTORIDADE RESPONSABLE:
COMISIÓN ORGANIZADORA DE
PLEBISCITOS DE LA ELECCIÓN DE
MIEMBROS DE JUNTAS
AUXILIARES E INSPECTORIAS DEL
MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dos de febrero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-022/2022.

ACTOR: VICTOR RAMÍREZ PÉREZ.

AUTORIDADE RESPONSABLE:
COMISIÓN ORGANIZADORA DE
PLEBISCITOS DE LA ELECCIÓN DE
MIEMBROS DE JUNTAS AUXILIARES
E INSPECTORIAS DEL MUNICIPIO DE
HUEJOTZINGO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dos de febrero de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, integrante del Tribunal Electoral del Estado**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 14, 37, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en México y de los sujetos Obligados del Estado de Puebla, así como que acepta de conformidad el uso que se le darán a sus datos personales los mismos están bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

104

TRISUNES
DO ESTE
-13-30-22
ACTUARIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-022/2022.

ACTOR: VÍCTOR RAMÍREZ PÉREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMISIÓN ORGANIZADORA DE
PLEBISCITOS DE LA ELECCIÓN DE
MIEMBROS DE JUNTAS AUXILIARES E
INSPECTORÍAS DEL MUNICIPIO DE
HUEJOTZINGO, PUEBLA Y OTRA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dos de febrero de dos mil veintidós.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor
Betancourt, las siguientes constancias:

1. Escrito signado por la Secretaria de la Comisión Organizadora de
Plebiscitos, de la elección de miembros de Juntas Auxiliares e
Inspectorías del municipio de Huejotzingo, Puebla y anexos, el cual fue
recibido en la Oficialía de partes de este Tribunal el uno de febrero de dos
mil veintidós a las veintidós horas y treinta y tres minutos, para dar
cumplimiento al requerimiento realizado por este Tribunal mediante el
oficio TEEP-PRE-101-2022.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a),
b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones
I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325,
338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo
segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones
y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones
I, II, IV y XI, 134, 152 y 142, 143, 144 y 145 del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibida las constancias de
cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como
corresponda.

II. Requerimiento. Para la debida sustanciación del presente asunto, se solicita
a la Magistrada Presidenta para que requiera a la autoridad responsable, en un
término de **cuatro horas**, contados a partir de que se reciba la notificación

respectiva, remita vía electrónica al correo oficialdepartes-sga@teep.org.mx, copia certificada de la notificación realizada al representante en común de la planilla "*DESARROLLO Y PROGRESO PARA TODOS*" de la resolución emitida el treinta y uno de enero del presente año en el expediente COH-RI-005-2022, emitida por la Comisión Organizadora de Plebiscitos, de la elección de miembros de Juntas Auxiliares e Inspectorías del municipio de Huejotzingo, Puebla,

III. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad responsable que en caso de no acatar lo aquí ordenado, se resolverá con lo que obre en el expediente, además podría hacerse acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla,

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT.

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.